



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 68001.31.03.007.2019-00262-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso Ejecutivo Singular, de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., a favor del demandante ALBA ROCIO RODRIGUEZ VEGA, y a cargo del demandado MIXER S.A.S.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho (Folio 15) -->	\$ 27.000.000,00
TOTAL ----->	\$ 27.000.000,00

SON: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS CON 00/100 MCTE.

Bucaramanga, 28 de julio de 2020.

MARIELA MANTILLA DIAZ.
Secretaria.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 68001.31.03.007.2019-00262-00

Por encontrarse ajustada a derecho, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

En firme este auto, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto de fecha 26 de febrero de 2020 (Folio 15 C-1).

Notifíquese esta providencia por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

NOTIFIQUESE,


OFELIA DIAZ TORRES
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 074, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 03/08/2020.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria